



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

- Que**, al evocar el **DUCENTÉSIMO ANIVERSARIO DE INDEPENDENCIA DE AZOGUES**, la Legislatura rinde un cívico tributo a heroicos patriotas que enarbolaron la causa emancipadora con auténtico compromiso, altivez y valentía;
- Que**, el espíritu combativo y coraje que identificó la lucha por la **INDEPENDENCIA DE AZOGUES**, trasciende en un esperanzador mensaje de unidad, dignidad y firmeza para liderar decisivos procesos de cambio social, en la búsqueda de nuevos derroteros de progreso y bienestar colectivo;
- Que**, la Asamblea Nacional enaltece el sacrificio y singular denuedo de ilustres ciudadanos que lograron victoriosas jornadas imbuidos de rebeldía y convicción para seguir la senda emancipadora de un glorioso 4 de noviembre de 1820; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

EXALTAR la valía y férrea defensa de los próceres libertarios que protagonizaron la emancipación de **AZOGUES**, provincia de Cañar, consolidando el movimiento revolucionario que plasmó los ideales de libertad en los pueblos de Ecuador y de América.

OTORGAR la Condecoración "**ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DR. VICENTE ROCAFUERTE**", al mérito social, que distinguirá el pabellón del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Azogues, y será entregada junto al Acuerdo Legislativo, en acto solemne por el **BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA**.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veinte días del mes de octubre de dos mil veinte.



El presente documento fue firmado digitalmente por
CESAR ERNESTO LITARDO CAICEDO

ING. CÉSAR LITARDO CAICEDO
Presidente

[Firma manuscrita]

29-10-20
11:30



El presente documento fue firmado digitalmente por
JAVIER ANIBAL RUBIO

DR. JAVIER RUBIO DUQUE
Prosecretario General Temporal

Recibido por Fernando Autuño